Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Rectorado

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 006/2012
Contratación Directa Nº 005/12
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 229.246

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 005/12***, para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza – Ad Referéndum"**, dictamina: ----------

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza – Ad Referéndum"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 005/12**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **229.246** – Año 2012 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **ZONA DIGITAL, COMPUGRAF INFORMÁTICA, SOLUTIONS CENTER S.A., AGRINCO REPRESENTACIONES, ENTERPRISE S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de 05 (cinco) empresas, detalladas a continuación:

1. DISTRIBUIDORA PROVEPAR; por los ítems: **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; y 45;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 44.570.520** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, quinientos setenta mil quinientos veinte).----------

2. SOLUTIONS CENTER S.A.; por los ítems: **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; y 45;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 18.791.000** (Guaraníes dieciocho millones, setecientos noventa y un mil).----------

3. AGRINCO REPRESENTACIONES; por los ítems: **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; y 45;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 40.516.670** (Guaraníes cuarenta millones, quinientos dieciséis mil seiscientos setenta).----------

4. ZONA DIGITAL; por los ítems: **1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; y 45;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 39.357.000** (Guaraníes treinta y nueve millones, trescientos cincuenta y siete mil).----------

5. PATRICIA FERIS; por los ítems: **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; y 45;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 36.420.775** (Guaraníes treinta y seis millones, cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y cinco).----------

Todas las citadas; de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 1,** existiendo triple igualdad en condiciones de oferta y precio, por parte de **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, SOLUTIONS CENTER S.A. Y ZONA DIGITAL;** esta Comisión se inclina por recomendar la adjudicación a la empresa **ZONA DIGITAL**, por ser la misma firma residente en la ciudad, y el producto ofertado eficiente y de 1º calidad, constatado en Contrataciones anteriores por esta Institución.----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en esta Comisión para la evaluación de los **ítems 28; 29; 30; 31; 32 y 33.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 28,** se constata que lo ofertado por la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** se aparta sustancialmente del precio referencial calculado para dicho ítem, por lo que esta Comisión se inclina por recomendar la adjudicación a la empresa **ZONA DIGITAL**, cuya valuación es más acertada.----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 30,** esta Comisión recomienda la adjudicación a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES**, por acogerse la misma a los beneficios de la *Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*, de acuerdo a lo estipulado en sus Artículos 2 y 4 y el numeral 17 – Anexo 1 del **Pliego de Bases y Condiciones** para la presente Contratación.----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 43,** existiendo igualdad en condiciones de oferta y precio por parte de los oferentes **SOLUTIONS CENTER S.A. Y ZONA DIGITAL;** esta Comisión se inclina por recomendar la adjudicación a la empresa **ZONA DIGITAL**, por ser la misma firma residente en la ciudad, y el producto ofertado eficiente y de 1º calidad, constatado en Contrataciones anteriores por esta Institución.----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

...///...

Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Rectorado

Comité de Evaluación

...///...

DICTAMEN Nº 006/2012

Contratación Directa Nº 005/12

NRO. DE ORDEN DEL PAC. 229.246

DOCUMENTOS NECESARIOS	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	SOLUTIONS CENTER S.A.	AGRINCO REPRESENTACIONES	ZONA DIGITAL	PATRICIA FERIS
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 firmadas y foliadas por el oferente	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria vigente del oferente (RUC)	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Certificado o copia de cumplimiento Tributario Vigente	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda las siguientes adjudicaciones:

1. DISTRIBUIDORA PROVEPAR: por los **ítems 2; 11; 12; 13; 29; 31 y 32,** totalizando la suma de **G. 4.818.700** (Guaraníes cuatro millones, ochocientos dieciocho mil setecientos).----------

2. SOLUTIONS CENTER S.A.: por los **ítems 5; 6; 7; 8; 9; 38; 40; 42 y 44,** totalizando la suma de **G. 7.365.200** (Guaraníes siete millones, trescientos sesenta y cinco mil doscientos).----------

3. AGRINCO REPRESENTACIONES: por los **ítems 3; 4; 14; 16; 17; 18; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 30; 34; 35; 36 y 37,** totalizando la suma de **G. 14.242.970** (Guaraníes catorce millones, doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta).----------

4. ZONA DIGITAL: por los **ítems 1; 10; 15; 19; 26; 28; 33; 39; 41; 43 y 45,** totalizando la suma de **G. 12.278.000** (Guaraníes doce millones, doscientos setenta y ocho mil).----------

Todas las mencionadas más arriba; conforme al cuadro de adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Miembro

Lic. Modesto Cuellar Benítez
Miembro

Lic. Ever J. Almirón Cañete
Miembro

Econ. Milton C. Pereira Z.
Director de U.O.C

C.P.N. David A. Cuenca Barrios
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente